Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion, calle de la Potenda.

Precio para los Suscritores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . .	8 rs.
Por tres id. . .	23
Por seis id. . .	45
Por un año. . .	88

Núm. 77.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion, francos de porte.

Para los de los pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes. . .	11 rs.
Por tres id. . .	32
Por seis id. . .	62
Por un año. . .	120

Sábado 27 de Junio de 1840. Precio 6 ctos.

Boletin oficial de Segovia.

ARTICULO DE OFICIO.

SUBINSPECCION DE LA MILICIA NACIONAL.

El Excmo. Sr. Inspector general de la Milicia nacional del Reino me ha remitido la circular del tenor siguiente:

»La redaccion del Boletin oficial de la Milicia nacional ha invitado ya á los Sres. Subinspectores á que abran en su Provincia respectiva una suscricion en favor de los desgraciados habitantes de Roa y Nava de Roa, que víctimas del valor mas recomendable y del patriotismo mas heróico, han quedado reducidos á la mayor miseria por la barbarie de los cobardes cuanto viles foragidos que acaudilla el rebelde Balmaseda. La suerte infeliz de aquellos héroes reclama el auxilio de las almas filantrópicas y amantes de la libertad por lo que encargo muy particularmente á los Sres. Subinspectores se sirvan invitar á todos los Milicianos y demas patriotas del distrito que comprende su Subinspeccion á que contribuyan voluntariamente con la cantidad que les parezca.=Habiendo recibido últimamente esta Inspeccion ejemplares impresos del manifiesto que la Comision de Burgos ha dirigido al público en el cual se designa al Sr. D. Julian Izquierdo, pagador del Gobierno político de aquella capital, como encargado de recibir las cantidades que se recauden, al mismo podrán dirigirse los Sres. Subinspectores para la remision de los productos de la suscricion indicada.=Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 16 de Junio de 1840.=*Valentin Ferraz.*=Sr. Subinspector de la Milicia nacional de la provincia de Segovia.”

Lo que se hace saber á los pueblos de la Provincia á fin de que las personas que quieran contribuir lo verifiquen remitiendo á esta Subinspeccion lo que tengan á bien, en inteligencia que se han de manifestar al público las cantidades que se entreguen. Segovia 24 de Junio de 1840.=*Rafael Midon.*

INTENDENCIA.

DON LORENZO FLORES CALDERON, *Intendente Subdelegado de Rentas de esta provincia.*

Hago saber: que á propuesta de las oficinas de Arbitrios de Amortizacion de la misma he acordado las siguientes disposiciones.

1ª Todos los colonos de fincas del Estado, cuya administracion corre á cargo de dichas oficinas, cuyas rentas consistan en frutos de cualquiera especie que sean, han de conducirlos á las Comisiones respec-

tivas, entendiéndose por tales únicamente las de Cuellar, Sepúlveda y la principal, establecida en esta capital.

2ª Por razon de porte se abonará á los interesados que no estén obligados al presente por escritura á conducir los frutos de su cuenta, á razon de medio real por fanega y legua.

3ª Los colonos que no quieran continuar con estas condiciones en sus arrendamientos lo manifestarán á esta Intendencia antes del 1º de Agosto próximo, para que las oficinas puedan proceder inmediatamente á la renovacion de estos contratos en pública subasta, en la inteligencia de que su silencio será considerado como una tácita conformidad.

4ª Todo arrendador ó censualista que habiendo vencido el plazo para el pago de una renta ó canon en frutos, no tuviese prontos estos, al presentarse los porteadores del Establecimiento para hacer la entrega, quedará obligado á transportarlos de su cuenta, cargo y riesgo á la Comision del distrito y sujeto á los apremios que se expidan contra los deudores al Establecimiento: para que los porteadores puedan acreditar esta circunstancia formarán en cada pueblo una relacion nominal de los renteros y censualistas morosos, la cual con el Vº Bº del Alcalde constitucional del respectivo domicilio, la pasarán á la Contaduría de Amortizacion de esta Provincia antes de espirar los diez dias inmediatos.

Y para que llegue á conocimiento de todas las personas interesadas en el puntual cumplimiento de las anteriores prevenciones, he dispuesto se inserte en el Boletin oficial, y que se impriman y fijen edictos en todos los pueblos de la Provincia, cuyas Justicias procurarán por cuantos medios les sugiera su celo, que llegue á noticia de todos los colonos y censualistas del Estado.

Segovia 25 de Junio de 1840.=*Lorenzo Flores Calderon.*

No habiendo presentado los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresan las relaciones de finados, sin embargo de las excitaciones que al efecto les estan hechas por el Boletin oficial, prevengo á los mismos de conformidad á lo que me ha espuesto la Contaduría de Rentas en oficio de 16 del actual que de no verificarlo en el término de ocho dias desde la publicacion de este anuncio, espediré contra ellos los correspondientes apremios.

PUEBLOS.

Aldea del Rey, falta la relacion de los finados desde 1831 á 1838.
Arroyo de Cuellar, idem desde 1831 á 1834.
Botalorno, idem desde id. á 1838.
Blasconuño de la Vega, idem desde id. á id.
Caballar, idem desde id. á id.
Carbonero de Ausin, idem id. á id.
Chañe, idem id. á id.
Collado-hermoso, idem id. á id.
Escalona, idem id. á id.
Fresneda, idem id. á id.
Martin Muñoz de las Posadas, idem id. á id.
Moraleja de Coca, idem id. á id.
Negredo, idem id. á id.
Ontoria, idem id. á id.
Ortigosa del Monte idem id. á id.
Rapariegos, idem id. á 1833.
Requijada y la ermita de la Vega, idem id. á 1838.
San Cristóbal de la Vega, idem id. á id.
Tabanera del Monte, idem. id. á id.
Tolocirio, idem id. á id.
Valtiendas, idem id. á id.
Zamarramala, idem id. á id.

Segovia 25 de Junio de 1840.=*Lorenzo Flores Calderon.*

ANUNCIOS.

A virtud de órden del Sr. Intendente está señalado para el remate de la hacienda labrantía que en término de la Matilla, correspondió á religiosas Franciscas de Aillon, el dia 3 de Agosto de once á doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público.

No habiendo habido á su tiempo maestros provistos con título que solicitasen la plaza de maestros de primeras letras del pueblo de Caballar, se anuncia de nuevo la vacante con la dotacion de 1100 rs., casa de valde y las cuotas en que se convenga con los padres de los niños; los memoriales se dirigirán al Ayuntamiento, bajo el concepto de que su provision se verificará el domingo 26 de Julio próximo.

En el pueblo de Palazuelos se halla una yegua desconocida, que hace unos dias se presentó en el término del mismo, cuya justicia la recogió y conserva á su cuidado. La persona que se le hubiese perdido se presentará á la indicada justicia, que dando las señas y acreditando ser su dueño le será entregada.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA, POR BREA Y LOPEZ.